



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

ACUERDO DE CONCEJO N°31-2025-MPCVZ.

Zorritos; 07 de marzo del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0005-2025-MPCVZ, de fecha 07 de marzo del 2025; la Secretaria General, comunico a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, que el titular del pliego de la entidad se encuentra en la Ciudad de Lima, motivo por el cual no podrá presidir la presente sesión de concejo. Atendiendo ello y contando con la venia y autorización del Pleno, se llevó a cabo la presente Sesión de Concejo Ordinaria bajo la presidencia de la Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Memorando N°166-A-2025-MPCVZ-GM, de fecha 05 de marzo del 2025; el Informe N°05-2025/MPCVZ-SGECYD, de fecha 12 de febrero del 2025; el Informe N°111-2025-SGC-MPCVZ, de fecha 14 de febrero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en ese sentido el numeral 25, del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que son Atribuciones del Concejo Municipal, entre otros: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N°27972, modificado por la Ley N°30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, según el Informe N°05-2025/MPCVZ/SGECYD, de fecha 12 de febrero del 2025; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, remite al Gerente Municipal; la conformidad de pago de indumentaria deportiva adquiridos la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para atender el Oficio N°008-2025-LPFCV-Z, presentado por el Sr. Daniel Chávez Rosales, presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Zorritos.

Que, mediante el Informe N°111-2025-SGC-MPCVZ, de fecha 14 de febrero del 2025; el Sub Gerente de Contabilidad; remite al Gerente de Administración y Finanzas, el registro de devengado para ser cancelado el servicio a todo costo de confección de indumentaria deportiva para los equipos participantes del campeonato deportivo Distrital Copa Perú 2025, en referencia a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, el Gerente Municipal, según el Memorando N°166A-2025-MPCVZ-GM, de fecha 05 de marzo del 2025; solicita se agende para la próxima sesión de concejo, el pedido de Autorización para la donación de indumentaria deportiva para los participantes del Campeonato Deportivo Distrital "Copa Perú 2025".

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Extraordinaria de Concejo Municipal N°0005-2025-MPCVZ, de fecha 07 de marzo del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DONACIÓN de Indumentaria Deportiva Para Los Participantes Del Campeonato Deportivo Distrital "Copa Perú 2025"; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular del pliego para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionados a la DONACIÓN de Indumentaria Deportiva Para Los Participantes Del Campeonato Deportivo Distrital "Copa Perú 2025".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y demás áreas correspondientes; realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

